Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.	**083**
Proceso:	Verbal
Demandante:	Francisco Hurtado Ulloa
Demandado:	Sociedad Inversiones Educativas y Financieras Ltda y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00093-00

Dadas las condiciones actuales de la infraestructura del Palacio Nacional, y como quiera que en el auto No. 589 de fecha 12 de diciembre de 2023, se fijó fecha para audiencia el 7 y 8 de mayo del año en curso, este Despacho habilitará una sala de audiencia en las instalaciones del Palacio Nacional con el fin de brindarle la alternativa a las personas que deban comparecer a la audiencia, para que también puedan asistir de manera presencial.

Con base en lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR habilitar una sala de audiencia en las instalaciones del Palacio Nacional los días 7 y 8 de mayo del año en curso a las 08:00 a.m., para que cada una de las personas que deban comparecer a la audiencia lo puedan hacer de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b4e9c2d3fe0b8fc7746cb2993512d97d3d3fcbf2e81ed4fbcde05ecd6d5cbb**

Documento generado en 12/02/2024 05:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica